



2009 – AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 71/2009 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Pablo Sebastián CERRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Estudio del Trabajo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 71/2009 de la Regional Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 67/2009 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2009 de la asignatura Estudio del Trabajo, sin tener aprobada previamente su correspondiente

X



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

correlativa Pensamiento Sistémico, al alumno Pablo Sebastián CERRA, Legajo N° 1983, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 860/2009

UTN
mel
CA
PK

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior